



Sesión Extraordinaria No. 3SE/SSCDMX/2022

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día diecinueve de abril del año dos mil veintidós, atendiendo las recomendaciones emitidas para mitigar y prevenir los contagios por el virus SARS-CoV-2, se reunieron de manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México que a continuación se mencionan: -----

Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, Presidente del Comité de Transparencia; la Lic. María Claudia Lugo Herrera, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, Integrante; la Lic. María Guadalupe Sandoval Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de lo Consultivo y Procedimientos Legislativos, Suplente; la Dra. Juana Arellano Mejía, Secretaria Particular en la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, Suplente; la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, Integrante; y la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, Suplente.-----

b

ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión. -----

2.-Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día. -----

3.- Casos para autorizar.-----

3.1.- Mediante oficio **SSCDMX/DGDPPCS/379/2022**, el Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, solicita hacer del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, la designación de la Mtra. Emma Luz López Juárez como Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), lo anterior, a fin de que se realicen las acciones conducentes para llevar a cabo la actualización de los integrantes del Órgano Colegiado de esta Dependencia. -----

3.2.- Mediante oficio **SSCDMX/DGPSMU/3942/2022**, EL Dr. José Alejandro Avalos Bracho, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, solicita que se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta SEDESA, la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO requerido mediante las solicitudes con números de folios 090163322002092 y 090163322002114, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55,

Handwritten signatures and initials on the right margin.



fracciones III y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

4.- Cierre de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión.

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, quien preside el Órgano Colegiado, solicitó a la Lic. María Claudia Lugo Herrera, tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal.

En este acto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que había quórum legal para iniciar la sesión y se procedió a dar apertura a la misma, así como a la aprobación de los asuntos que integran el orden del día.

2.-El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, sometió a consideración de todos los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día y al no haber ninguna observación o agregado, se procedió a su aprobación por UNANIMIDAD.

El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta de los puntos que integran el orden del día:

3.-Casos para autorizar:

3.1.- Mediante oficio SSCDMX/DGDPPCS/379/2022, el Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial, solicita hacer del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, la designación de la Mtra. Emma Luz López Juárez como Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), lo anterior a fin de que se realicen las acciones conducentes para llevar a cabo la actualización de los integrantes del Órgano Colegiado de esta Dependencia.

Al respecto, la Lic. Lugo Herrera informó que, el Comité de Transparencia tiene un Registro ante el Órgano Garante, para lo cual se remitieron a través de los Formatos A y B la lista de los servidores públicos que fungen como integrantes, así como los suplentes e invitado permanente; asimismo mencionó que en su momento el Mtro. David Melchor Miranda Ortega fungía como invitado permanente, toda vez que era el Responsable del Área Coordinadora de Archivo, sin embargo, resulta puntualizar que la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, mediante oficio, designó a la Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas como la Responsable del Área Coordinadora de Archivo.

b
d
e



Aunado a lo anterior, la Lic. Lugo Herrera señaló que es necesario realizar los cambios pertinentes en la integración del Órgano Colegiado de esta Dependencia, lo anterior en estricto apego a lo señalado en el Capítulo IV, apartados Séptimo, segundo párrafo, Vigésimo segundo y Vigésimo tercero del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. ----

Una vez expuesto lo anterior, el Dr. Garrido Latorre, dio la bienvenida a la Mtra. López Juárez al ejercicio de su nueva función como Responsable del Área Coordinadora de Archivo, aprovechando la oportunidad para señalar que el Comité de Transparencia debe cumplir una función importante respecto a los catálogos y archivos administrativos, así como actividades de supervisión y control en el mismo ámbito, resaltando que la presencia de la Mtra. López Juárez como Responsable de dicha área, va a contribuir para el cumplimiento de las diversas actividades, sobre todo desde el ámbito de competencia del Órgano Colegiado; reiteró todo el apoyo por parte de los integrantes del Comité de Transparencia para cumplir con las acciones por hacer y sobre todo a contribuir en el cumplimiento de los retos y objetivos que tiene esta Secretaría en el ámbito archivístico.-----

El Dr. Garrido Latorre, solicitó a los integrantes de ese Órgano Colegiado que, de tener algún comentario y/u observación al respecto, se sirvieran expresarlos; al no haber ningún inconveniente o agregado, sometió a votación el cambio en la integración del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, en el cual queda sin efecto el cargo de Invitado Permanente por parte del Mtro. David Melchor Miranda y procede a ocuparlo la Mtra. Emma Luz López Juárez en calidad de Responsable del Área Coordinadora de Archivos con la finalidad de realizar la notificación ante el Órgano Garante y se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO 3SE/SSCDMX/01/2022.-Por MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, queda sin efecto el cargo de Invitado Permanente del Mtro. David Melchor Miranda Ortega en el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud y procede a ocuparlo la Mtra. Emma Luz López Juárez, quien será integrante del Comité en calidad de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México con derecho voz y voto; resaltando que, como Invitada Permanente únicamente tiene derecho a voz sin voto; de igual forma se actualizarán los formatos A y B con la finalidad de notificar los cambios efectuados al INFOCDMX por conducto del Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, en calidad de Presidente de este Órgano Colegiado. -----

Posteriormente, el Dr. Garrido Latorre solicitó a la Lic. Lugo Herrera dar cuenta del punto siguiente a considerar por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

3.2.- Mediante oficio **SSCDMX/DGPSMU/3942/2022**, el Dr. José Alejandro Avalos Bracho, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, solicita que se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta SEDESA, la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO requerido mediante las solicitudes con números de folios 090163322002092 y 090163322002114, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55,



fracciones III y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-----

Al respecto, la Lic. Lugo Herrera mencionó que, la Dra. Arellano Mejía se encontraba en la sala a fin de exponer ante los integrantes del Organo Colegiadola motivación y el fundamento legal que permitiera declarar la improcedencia de las solicitudes de acceso a datos personales en comento. -----

La Dra. Arellano Mejía informó que las ya comentadas solicitudes fueron turnadas al Hospital competente, y se recibió respuesta informando que el expediente requerido se encuentra integrando en una carpeta de investigación. En ese sentido, mencionó que se considera idóneo declarar la **improcedencia del ejercicio del Derecho de Acceso a Datos Personales**, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracciones III y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra señala: *"...Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son: III. Cuando exista un impedimento legal; V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas..."* (Sic), y al tenor de las siguientes consideraciones: -----

a) El hecho de dar a conocer la información requerida a la solicitante, concedería una ventaja indebida, situación que quebrantaría el equilibrio procesal que rige la causa. -----

b) El resumen clínico deviene de la información contenida en el expediente clínico, por lo que dicho documento y la información contenida en él, es parte de las actuaciones judiciales de la carpeta de investigación CI-FICUH/UAT-CUH-1/UI-1S/D/172/02-2022. -----

c) El dar a conocer la información, se obstaculizan y menoscaban las actuaciones judiciales. -----

Por todo lo ya expuesto, solicitó amablemente a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, **declarar la improcedencia del ejercicio del derecho ARCO** mismo que se preten ejercer a través de las solicitudes 090163322002092 y 090163322002114 promovido por la madre de la menor de 16 años a la que se hace referencia en el requerimiento, cuya identidad es confidencial, quedando esta Dependencia del Ejecutivo Local imposibilitada en proporcionar el expediente clínico de la menor, así como el resumen clínico que deriva del propio expediente, en el entendido de que la carpeta de investigación ya señalada se encuentra abierta y en proceso deliberativo; así bien, procedió a mostrar las documentales relacionadas con el asunto para proporcionar certeza jurídica a los integrantes del Órgano Colegiado y así se dictara resolución. -----

La Mtra. López Juárez preciso que, si bien es cierto el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece las atribuciones que tiene el Comité de Transparencia, lo es también que propiamente no señala la facultad de declarar la IMPROCEDENCIA del ejercicio de derechos ARCO, sin embargo se puede complementar fundamentando con el artículo 84 de la Ley General de -----



Protección de Datos Personales, mismo que a la letra señala:-----

"...Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:... III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO..."(Sic).-----

Asimismo, la Mtra. Emma Luz cuestionó si el agravio motivo de la carpeta de investigación CI-FICUH/UAT-CUH-1/UI-1S/D/172/02-2022, ocurrió en contra de la menor, a lo cual la Dra. Arellano expuso que en efecto, los agravios se cometieron en contra de la misma; la Lic. Sandoval Aguilar precisó que en virtud de la naturaleza del caso que nos ocupa, el Estado toma tutela de la menor y aunque la madre de la misma sea quien pretende ejercer el derecho de acceso a datos personales, este resulta improcedente, lo anterior atendiendo estrictamente a las causas ya mencionadas por la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias. -----

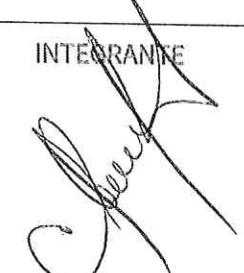
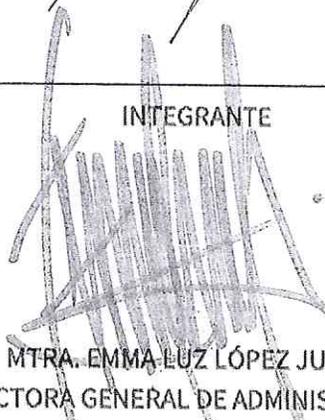
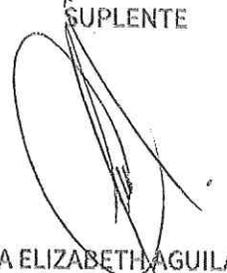
Una vez revisada la información y normatividad aplicable, así como las constancias inherentes al caso que nos ocupa y los argumentos vertidos por la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencia a través de la Dra. Arellano Mejía, el Dr. Garrido Latorre, solicitó a los integrantes de ese Órgano Colegiado que, de tener algún comentario y/u observación al respecto, se sirvieran expresarla; al no haber ningún inconveniente o agregado se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO 3SE/SSCDMX/02/2022.- Por MAYORÍA DE VOTOS Y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se confirma la IMPROCEDENCIA del ejercicio del derecho de acceso a datos personales relacionado con el expediente clínico y resumen clínico de la menor de iniciales O.G.A.G de 16 años de edad, que obra en los archivos de uno de los hospitales de la Red de Nosocomios de esta Dependencia, promovido por su madre a través las solicitudes con números de folio 090163322002092 y 090163322002114. -----

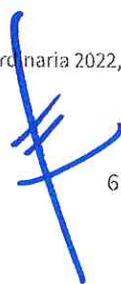
Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de esta Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós, enterados los participantes de su contenido y sus Acuerdos, se da por concluida la Sesión a las trece horas del día de su inicio; una vez leída se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en seis fojas útiles.-----



FIRMAS

<p>PRESIDENTE</p>  <p>DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL</p>	<p>INTEGRANTE</p>  <p>LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p>
<p>SUPLENTE</p>  <p>LIC. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p>DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA SECRETARIA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS</p>
<p>INTEGRANTE</p>  <p>MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>SUPLENTE</p>  <p>LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>

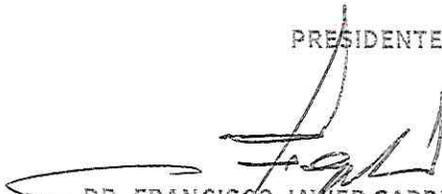
Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2022, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 19 de abril de 2022.





LISTA DE ASISTENCIA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE


DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

INTEGRANTE


LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

INTEGRANTE


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

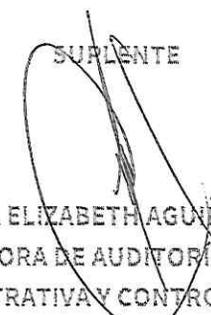
SUPLENTE


DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA
SECRETARIA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

INTEGRANTE


LIC. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

SUPLENTE


LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

Esta hoja de firmas pertenece a la lista de asistencia de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, celebrada el 19 abril de 2022.

